UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 05 FEB. 2010

Visto el expediente N° 04491 organizado por Abigael Salcedo Huamán sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 097-99-UNSCH-CU, de fecha 20 de mayo de 1999, se aprobó el ingreso de Abigail Salcedo Huamán en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 1999-I (modalidad ordinaria);

Que, por sentencia de fecha 30 de setiembre de 2009 (Expediente Nº 2009-033-C), el Juzgado Mixto de Huanca Sancos dispuso la rectificación del acta de nacimiento de Abigail Salcedo Huamán, debiendo quedar como Abigael Salcedo Huamán;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Abigael Salcedo Huamán, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Abigail Salcedo Huamán por el de ABIGAEL SALCEDO HUAMÁN, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.